

TIVIT	POLÍTICA	Código	Revisión
		DES-POL-000-002	3
	RELACIONES CON EL GOBIERNO	Clasificación de la Información	Página
		Público	1 de 9

ÍNDICE

1. Objetivo	2
2. Aplicación y Áreas Involucradas.....	2
3. AMBIENTE NORMATIVO	2
4. DEFINICIONES Y PREMISAS	2
5. Descripción de la Política	3
5.1. <i>DIRECTRICES GENERALES</i>	3
5.2. <i>RESPONSABILIDADES</i>	3
5.2.1. Anticorrupción.....	3
5.2.2. Conformidad del Cliente con Leyes Anticorrupción	4
5.2.3. CONFLICTO DE INTERESES	5
5.3. <i>GOBIERNO</i>	5
5.4. <i>GOBERNANZA</i>	6
5.5. <i>Donaciones de Responsabilidad Social y Patrocinios</i>	7
5.6. <i>Donaciones Políticas</i>	7
5.7. <i>Fusiones y Adquisiciones</i>	8
5.8. <i>Registro de las operaciones Contables – Financieras</i>	8
5.9. <i>Participación en Licitaciones Públicas</i>	8
5.10. <i>Combatir el Lavado de Dinero</i>	8
5.11. <i>Combatir el Lavado de Dinero</i>	8
5.12. <i>Informar dudas o incumplimiento de esta política</i>	9
6. Referencia a otros documentos	9

TIVIT	POLÍTICA	Código	Revisión
		DES-POL-000-002	3
	RELACIONES CON EL GOBIERNO	Clasificación de la Información	Página
		Público	2 de 9

1. OBJETIVO

El objetivo de esta política es reforzar el compromiso de TIVIT de mantener los más altos estándares de integridad, ética y gobernanza en la conducción de sus negocios al establecer directrices de combate a la corrupción tanto en relación a las instituciones públicas como a las empresas privadas. La política tiene como objetivo asegurar que todos los colaboradores, socios y proveedores de TIVIT comprendan las directrices de la Ley Anticorrupción brasileña y las Leyes Locales en cada país de actuación para que todos observen las directrices para prevenir y combatir situaciones propensas a actos de corrupción, soborno y fraudes. Esta Política corrobora las directrices del Código de Conducta de TIVIT, así que ambos reglamentos deben ser seguidos en su plenitud, a fin de prevenir, mitigar y remediar los riesgos de corrupción relacionados con TIVIT.

2. APLICACIÓN Y ÁREAS INVOLUCRADAS

Se aplica a todas las áreas de TIVIT (Brasil y LATAM), todos los colaboradores (propios o terceros) de cualquier nivel jerárquico, y todos proveedores, prestadores de servicios, agentes intermediarios y otros socios de negocio. El cumplimiento de esta Política por todos los involucrados en los negocios de TIVIT es vital para garantizar la sostenibilidad y la protección de la reputación de la Compañía


3. AMBIENTE NORMATIVO

Esta política se ha elaborado de acuerdo a todas las leyes y regulaciones aplicables contra el soborno y la corrupción, incluyendo pero sin limitación: Código de Conducta de TIVIT; Ley anticorrupción N° 12.846 / 13 y su decreto N° 8.420 / 15, Ley contra prácticas de corrupción extranjera de los Estados Unidos ("FCPA"); Ley contra los sobornos del Reino Unido ("UKBA"); Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción ("UNCAC"); Pacto global de las Naciones Unidas.

4. DEFINICIONES Y PREMISAS

A los efectos de esta Política, algunos términos se entenderán de la siguiente manera:

Agente Público: quien ejerce función pública, de forma temporal o permanente, con o sin remuneración, por elección, nombramiento, designación, contratación o cualquier forma de investidura o vínculo, mandato, cargo, empleo o función pública. Se equipara a agente público quien trabaja para empresa prestadora de servicio contratada o convenida para la ejecución de actividad típica de la Administración Pública.

	POLÍTICA	Código	Revisión
		DES-POL-000-002	3
	RELACIONES CON EL GOBIERNO	Clasificación de la Información	Página
		Público	3 de 9

Due Diligence: procedimiento metódico de análisis de informaciones y documentos con objetivo predeterminado de conocer la organización y sus administradores con los que TIVIT pretende relacionarse.

Hospitalidad: comprende desplazamientos (aéreos, terrestres y/o marítimos), hospedajes, alimentación, entretenimientos.

Partes Privadas: cualquier persona física o jurídica que no sea colaboradora (propio o tercero) ni agente público (nacional o extranjero).

Soborno: es el medio por el cual se practica la corrupción, consistiendo en el acto de prometer, ofrecer o pagar a una autoridad, gobernante, agente público o parte privada cualquier cantidad de dinero o cualquier otra ventaja para que la persona en cuestión deje de ser tomarse éticamente con sus deberes profesionales.

Ventaja indebida: consiste en cualquier beneficio, aunque no económico, como por ejemplo, regalos, viajes, comidas, hospedajes, entretenimientos y oportunidades de trabajo.

5. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

5.1. DIRECTRICES GENERALES

TIVIT prohíbe y no tolera ninguna práctica de corrupción, soborno, pago o recepción de soborno sea con la Administración Pública, nacional o extranjera, o con Empresas Privadas, con base en la ley anticorrupción brasileña e internacional.

5.2. RESPONSABILIDADES

Corresponde a los colaboradores de TIVIT cumplir con todas las disposiciones de esta Política Anticorrupción y asegurar que todos los terceros y socios de su relación sean informados sobre su contenido. La adhesión es obligatoria para todos los colaboradores y deberá ser hecha a través de la aceptación junto al código de conducta.

5.2.1. Anticorrupción

TIVIT se compromete a combatir la corrupción de todas las formas. No se admitir conductas ilícitas, especialmente aquellas que puedan resultar en el hurto, fraude, soborno, sustracción o desviación de los activos de TIVIT, de organismos gubernamentales, de autoridades competentes o de terceros.

TIVIT	POLÍTICA	Código	Revisión
		DES-POL-000-002	3
	RELACIONES CON EL GOBIERNO	Clasificación de la Información	Página
		Público	4 de 9

TIVIT respeta las leyes anticorrupción nacionales, así como tiene en cuenta las directrices internacionales aplicables sobre el tema, incluyendo sin limitación la Ley de los Estados Unidos de América sobre Prácticas de Corrupción (FCPA), siempre obligándose a observar todas las leyes anticorrupción aplicables, incluido el presente Código de Conducta.

El incumplimiento, por parte del colaborador de TIVIT o de tercero con quien TIVIT mantiene relación comercial, de las leyes anticorrupción aplicables o de este Código de Conducta podrá ser considerado como violación al respectivo contrato y podrá configurar falta grave susceptible de aplicación de justa causa o la rescisión contractual, dependiendo del caso, siempre observadas las demás condiciones normativas y contractuales vigentes y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales pertinentes.

5.2.2. Conformidad del Cliente con Leyes Anticorrupción

TIVIT en sus relaciones comerciales representa proveedores, cuyas premisas se encuadran en las leyes anticorrupción. En esta relación de representación, TIVIT debe estar en conformidad con las leyes anticorrupción, donde todas las leyes aplicables contra soborno, corrupción, contabilizaciones y registros imprecisos en libros contables, controles internos inadecuados y lavado de dinero, incluyendo la Foreign Corrupt Practices Act de los Estados Unidos ("Leyes Anticorrupción").

Ningún representante del Cliente deberá, directa o indirectamente, ofrecer ni pagar ningún valor (incluyendo regalos, viajes, alojamiento, donaciones de caridad o empleos) a cualquier oficial o funcionario de cualquier institución gubernamental (incluyendo oficiales electos o cualquier persona que actúe en nombre de dicha entidad), partido político u organización internacional pública o cualquier candidato para un cargo político ("Oficial del Gobierno") con el fin de (1) influir indebidamente en cualquier acto o decisión de dicho funcionario de gobierno para promover sus intereses comerciales de la otra parte o (2) promover irregularmente cualquier interés comercial de la otra parte.

El Cliente también está prohibido el uso de los fondos proporcionados por TIVIT o los beneficios resultantes de cualquier empresa de TIVIT para pagar los gastos de viaje, alojamiento, dar regalos, alojamiento o hacer contribuciones de caridad a los oficiales del gobierno.

TIVIT prohíbe el pago de sobornos de cualquier naturaleza, incluidos los pagos de facilitación. Un pago de facilitación es un pequeño pago para garantizar o acelerar una acción rutinaria del gobierno por un Oficial del Gobierno. El Cliente no presentará represalias contra nadie que haya sido de buena fe reportado una posible violación de esta subsección o se niegue a

TIVIT	POLÍTICA	Código	Revisión
		DES-POL-000-002	3
	RELACIONES CON EL GOBIERNO	Clasificación de la Información	Página
		Público	5 de 9

participar en actividades que la violen. Si el Cliente infringe esta subsección, TIVIT podrá delatar al Cliente con las autoridades extranjeras o estadounidenses para procesos penales u otras acciones de imposición o ingresar procesos por daños.

5.2.3. CONFLICTO DE INTERESES

Todos los colaboradores de TIVIT deben actuar para prevenir y remediar situaciones que puedan causar o sugerir conflicto de intereses en las relaciones entre colaboradores, proveedores, competidores y organismos públicos y que, si no se revelan, pueden sacudir la confianza y la credibilidad colaborador de TIVIT. De esta forma, los colaboradores no deben usar su posición en la empresa para apropiarse de oportunidades, favores o ventajas en beneficio propio, no deben usar informaciones confidenciales de forma inapropiada para beneficio propio, no deben tener ninguna implicación directa en negocios que sean conflictivos con los intereses de TIVIT, es decir, deben evitar cualquier situación de real o potencial conflicto de interés que de alguna forma pueda comprometer su independencia o imparcialidad.

5.3. GOBIERNO

TIVIT respeta la legislación y las autoridades de todas las instancias de gobierno.

El suministro de información a todas las esferas de gobierno, incluyendo organismos públicos municipales, estatales y federales, debe ser efectuado siempre por escrito, mediante protocolo y con la debida orientación del Directorio Jurídico o de Relaciones Institucionales, a depender del asunto involucrado.

Siempre que una demanda sea presentada por un representante del gobierno, incluyendo procesos de fiscalización, el colaborador debe someterlo al Departamento Jurídico antes de cualquier respuesta. Si un "pedido de información" se presenta a un colaborador, éste debe cooperar, pero contactando inmediatamente al Departamento Jurídico para orientación previa de cómo proceder y para asistencia.

El envío de informaciones debe darse de forma completa, exacta y suficiente para aclarar la cuestión, de manera a cumplir rigurosamente las normas aplicables. El colaborador debe analizar si la información proporcionada tiene la indicación "sigilosa" y si se han tomado medidas adecuadas para proteger su confidencialidad. El Departamento Jurídico de la empresa debe ser consultado para ofrecer la asistencia necesaria. TIVIT prohíbe la realización de pagos, a título de gratificación, o el ofrecimiento de cualquier ventaja a empleados públicos para la agilización de servicios de rutina o acciones administrativas.

TIVIT	POLÍTICA	Código	Revisión
		DES-POL-000-002	3
	RELACIONES CON EL GOBIERNO	Clasificación de la Información	Página
		Público	6 de 9

La empresa se reserva el derecho de manifestarse públicamente sobre políticas y decisiones gubernamentales que puedan afectar el progreso de los negocios y la relación con empleados, consumidores o accionistas. Este acto, sin embargo, sólo podrá ser ejercido o autorizado a los empleados por TIVIT

El colaborador no debe utilizar el nombre de TIVIT en el trato de asuntos personales de cualquier naturaleza en su relación con el gobierno.

5.4. GOBERNANZA


El Colaborador se compromete a comprender el concepto de corrupción y garantizar la mitigación de los riesgos y la aplicación de sanciones en relación con ese tema. TIVIT establece la política de combate a la corrupción y concientiza periódicamente a sus Colaboradores, a través de e-Learning y campañas corporativas, la necesidad de conducir los trabajos y actividades sin que haya la implicación inadvertida en actividades ilegales y violación de leyes.

TIVIT prohíbe la recepción u ofrecimiento directo o indirecto de ventajas indebidas de/para funcionarios públicos o el fraude/manipulación de procesos licitatorios, acciones que corrompan agentes públicos, fragüen licitaciones y contratos o dificultan actividad de investigación o fiscalización de órganos públicos, entre otras irregularidades.

La concienciación arriba mencionada se aplica a todos los Colaboradores de TIVIT, independientemente de si tienen o no contacto directo con autoridades públicas, teniendo como objetivo auxiliar en la formación y mantenimiento de la cultura y valores de la Organización.

El Departamento Jurídico de TIVIT acompaña los constantes cambios legislativos, alertando a la Organización para diseminar nuevas reglas para garantizar su divulgación y concientización interna y adoptar una conducta debida ante ese conocimiento. Los incidentes o indicios de actos ilegales o corrupción pueden ser reportados a través del Canal Etico interno, que será debidamente registrado, tratado y eliminado.

En la mayoría de los casos, las auditorías internas que pueden dar inicio a la sindicación interna, es decir, acciones investigativas y fiscalizadoras, con el propósito de averiguar si los procedimientos internos adoptados son adecuados y si la legislación se está aplicando adecuadamente.

	POLÍTICA	Código	Revisión
		DES-POL-000-002	3
	RELACIONES CON EL GOBIERNO	Clasificación de la Información	Página
		Público	7 de 9

Las Auditorías Internas y Externas son herramientas importantes de control y gestión de riesgos, garantizando transparencia y eficacia en la conducción de los negocios de la Organización y su posicionamiento ante las directrices de la Dirección y su accionista. Los programas de Cumplimiento y CSIRT de la Organización también atienden estas premisas a través de mecanismos diligentes de atención a la legislación y ofrece seguridad ante fraudes, dirige acciones administrativas para la aplicación de las penalidades previstas en este código y ofrece subsidios para debidas acciones judiciales previstas en la legislación vigente. El departamento Jurídico de TIVIT orienta y apoya las áreas responsables del cumplimiento y auditorías, contribuyendo a la actualización de las políticas internas y criterios de las auditorías y, en destaque en este tópico, la lucha contra la corrupción.

TIVIT, a través de sus Colaboradores, siempre vela por la transparencia y ética en sus relaciones comerciales, en las responsabilidades individuales y de la persona jurídica, vela por la confidencialidad y acuerdos firmados con sus clientes, proveedores, gobierno y entidades reguladoras, siguiendo la legislación y directrices de negocios. La Organización coopera y colabora efectivamente con investigaciones internas o externas, principalmente en la aplicación de la legislación.

El "Computer Security Incident Response Team (CSIRT)" o el Grupo de Respuesta a Incidentes de Seguridad, es responsable de recibir, analizar y responder a las notificaciones y actividades relacionadas con incidentes de seguridad en computadores.

5.5. Donaciones de Responsabilidad Social y Patrocinios

Las donaciones con fines de responsabilidad social y los patrocinios deberán ser realizadas de forma transparente, siendo previamente documentadas, aprobadas y hechas sólo por razones legítimas al objetivo de la donación y patrocinio, como servir a los intereses humanitarios de apoyo a las instituciones culturales y educativas y buscar la valorización y conocimiento de la marca. Las contribuciones de donaciones y patrocinios se realizarán con el más alto nivel de transparencia, integridad y legalidad.

5.6. Donaciones Políticas

TIVIT no se involucra en actividades político-partidistas y no realiza contribuciones políticas, sea para candidatos, partidos políticos, representantes de partidos o campañas afines, por TIVIT, o en nombre de ella, conforme prohibición legal. TIVIT respeta la participación de sus colaboradores en actividades Políticas siempre que sean siempre en carácter personal, fuera del horario de trabajo y en cumplimiento a las directrices del Código de Conducta.

TIVIT	POLÍTICA	Código	Revisión
		DES-POL-000-002	3
	RELACIONES CON EL GOBIERNO	Clasificación de la Información	Página
		Público	8 de 9

5.7. Fusiones y Adquisiciones

Todas las veces que TIVIT busca nuevos negocios a través de fusión, incorporación, adquisición de cualquier organización o activo, debe ser realizado, previo a la conclusión de la operación, además de la evaluación económica, un due diligence de integridad, con el objetivo de identificar el histórico de participación con corrupción u otras conductas ilegales o antiéticas involucrando a la empresa que se está adquiriendo.

5.8. Registro de las operaciones Contables – Financieras

TIVIT exige y asegura que todas las transacciones/operaciones contables/financieras estén totalmente documentadas, correctamente aprobadas y clasificadas para la descripción correcta de gasto que reflejen de manera precisa su naturaleza, con el respeto a los accionistas, inversores y sociedad en general. En ningún caso, documentos falsos, imprecisos o engañosos deben constar en los libros y registros.

Todos los registros y documentos originales comprobatorios de las operaciones contables y financieras de TIVIT se presentarán a los organismos públicos de supervisión ya la auditoría externa cuando sea necesario.

5.9. Participación en Licitaciones Públicas

En caso de que TIVIT venga a participar en licitaciones públicas estará sujeta y cumplirá las disposiciones legales de la Ley de Licitaciones (nº 8.666 / 13), de la Ley Anticorrupción, las normas de la licitación y las cláusulas contractuales firmadas con el órgano público licitante.

5.10. Combatir el Lavado de Dinero

El lavado de dinero se configura en el proceso por el cual hay transformaciones de recursos de ganancias de actividades ilegales en activos con un origen aparentemente legal. TIVIT está comprometida con la transparencia y la legalidad en las transacciones financieras. Por lo tanto, los empleados que posean evidencias o sospechas de prácticas de lavado de dinero deben buscar inmediatamente el Canal Confidencial de la empresa.

5.11. Combatir el Lavado de Dinero

Todos los incidentes informados de sospechosos de violación de esta Política serán investigados inmediatamente y de forma apropiada. Si, después de la investigación, se ha comprobado que se ha producido una conducta que infringe las reglas de esta Política, se tomarán medidas correctivas inmediatas y ejemplares, siempre de acuerdo con las circunstancias, la gravedad y la ley aplicable. Cualquier colaborador, tercero o socio que viole cualquier disposición de esta Política estará sujeto a sanciones disciplinarias previstas en TIVIT.

TIVIT	POLÍTICA	Código	Revisión
		DES-POL-000-002	3
	RELACIONES CON EL GOBIERNO	Clasificación de la Información	Página
		Público	9 de 9

5.12. Informar dudas o incumplimiento de esta política

Cualquier duda o identificación de incumplimiento de los lineamientos de esta política debe ser remitida al Departamento Legal de TIVIT.

Todas las transgresiones y desviaciones del comportamiento y la conducta ética deben ser informadas a través del Canal Ético de TIVIT. Este canal es operado por una empresa independiente, garantizando exención, seguridad y confidencialidad. Está disponible para todos los empleados de TIVIT (CLT, terceros y PJ), clientes y proveedores, cubriendo Brasil y LATAM. Acceso: <https://canaldeetica.com.br/tivit/>.

6. REFERENCIA A OTROS DOCUMENTOS

SEG-DOC-001-002	Código de Conducta para Proveedores de Servicios
MKT-MPR-007-005	Manual de Comunicación con la Prensa - LATAM
MKT-MPR-007-006	Manual de la Marca Simplificado - LATAM
MKT-PRO-006	Comunicación Externa - LATAM
QP-POL-000-001	Política de Calidad
SEG-POL-001-001	Política de Seguridad de la Información
SEG-POL-001-002	Política de Clasificación y Tratamiento de la Información
QP-DOC-000-006	Visión, Misión y Valores TIVIT
PE-DOC-000-001	Mapa Estratégico TIVIT
QP-PRO-003	Auditorias
QP-PRO-008	Canal de Ética TIVIT
QP-POL-007-001	Política de Riesgos Corporativos
DES-DOC-000-002	Código de Conducta
JUR-PRO-001	Jurídico
MKT-MPR-007-007	Manual de Conducta en Redes Sociales